S.º 4.º

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Ahora nos el Lic(encia)do Lopez de los al(ca)l(de)s

ordinarios de este estado de su mag(esta)d

el Pedro Ant(oni)o Gamboa alferez mayor

D. Pedro Cortes de Alcarbe

D. Juan de Mora y la mota y Espeleta [illegible]

D. Pedro M(arti)n Carrasco y Mota

D. Juan Martinez [illegible]

D. Gines [illegible] de la Pasion

D. Juan Martinez [illegible]

el Julian Lopez [illegible]

el Pedro [illegible] jurado

Conzejo just(ici)a y Regimiento desta villa

[illegible] siguiente

hizo son [illegible] a vista

una [illegible] despachada por el señor

[illegible] a hacer el [illegible]

de Santiago [illegible] cavalleros [illegible]

governador [illegible] de la [illegible] que

[illegible] de su mag(esta)d en

[illegible] la [illegible] al

señor D. Antonio de Monsalve [illegible]

de [illegible] mag(esta)d en el [illegible] Castilla

de hacienda y junta de medios en

[illegible] manda [illegible]

[illegible]

[illegible]